



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana””

**EL Director Técnico de Administración de Infraestructura DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** - IDU, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, “Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, expedida por la Dirección General del IDU

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, dispone que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política establece que: “... *los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*”.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que, el Decreto Distrital 540 del 21 de septiembre de 2018 – derogado por el artículo 47 del Decreto Distrital 493 del 26 de octubre de 2023, reglamentó los Distritos Especiales de Mejoramiento y organización Sectorial – DEMOS de



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana””

que tratataba el artículo 461 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial”.

Que, el artículo segundo del Decreto citado, definió los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS como un “instrumento de iniciativa privada, que promueve acciones complementarias a las intervenciones y actuaciones que adelanta el Distrito Capital en áreas delimitadas de la ciudad”. Señalaba este artículo que los DEMOS tienen por finalidad el mejoramiento, mantenimiento, administración y preservación de las condiciones urbanas, ambientales y socioeconómicas de los espacios públicos respectivos.

Que, el artículo 6 del Decreto Distrital 540 de 2018, precisó que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP crearía mediante actos administrativos motivados los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS y establecería las actividades que se desarrollarán en el área delimitada.

Que, así mismo, el artículo 12 ibídem señaló que la verificación del funcionamiento y operación de los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS sería ejercido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Que, el Decreto Distrital 552 de 2018 – derogado conforme al artículo 47 del Decreto Distrital 493 del 26 de octubre de 2023, estableció el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá. Este Decreto, determinó las entidades administradoras de los elementos del espacio público y las entidades gestoras, definiendo a partir del artículo 11 del mismo, al Instituto de Desarrollo Urbano como entidad administradora de los siguientes elementos:

- Alamedas, plazas y plazoletas.



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 "Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

- Controles ambientales.
- Espacio aéreo.
- Puentes peatonales.
- Red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales.
- Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales.
- Zonas de estacionamiento en subsuelo.

Que, originalmente el parágrafo 4 del artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018 (posteriormente parágrafo 5), determinó lo siguiente *“Las Entidades Administradoras del Espacio Público mediante acto administrativo podrán entregar a otras Entidades Administradoras del Espacio Público los elementos del espacio público a su cargo con el fin de que la Entidad receptora adelante procesos de integración de los distintos elementos que componen un mismo territorio para lograr la sostenibilidad, la apropiación social y el adecuado mantenimiento mediante la suscripción del respectivo instrumento de los que tratan el Capítulo V del presente decreto. En todo caso el mantenimiento y sostenibilidad de los elementos del espacio público continuará a cargo de la entidad que realiza la entrega hasta tanto se suscriba el respectivo instrumento y deberá reasumir la administración cuando venza el plazo del mismo”*.

Que, conforme a comunicaciones con radicados IDU No. 20195261367462 del 13 de noviembre del 2019 y 20195261431202 del 28 de noviembre de 2019, el Doctor Pedro Alberto Ramírez Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.119 en calidad de Subdirector de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, con NIT. 899.999.061-9, nombrado mediante Resolución No.



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 "Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

305 del 12 de octubre de 2017 y posesionado mediante acta No. 535 de fecha del 17 de octubre de 2017, presentó ante el Instituto de Desarrollo Urbano, solicitud debidamente motivada para la entrega de algunos elementos del espacio público bajo su administración con miras a la creación y desarrollo del **Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS Paseo de la Luz – San Victorino – Candelaria – Gran Manzana.**

Que, los elementos del espacio público, sobre los cuales se presentó la solicitud de entrega para efectos de administración, fueron los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace peatonal costado norte Eje Ambiental entre carrera 3 y 4. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261431202 No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace peatonal costado sur Eje Ambiental entre carrera 4 y 6 (incluye pileta de agua) Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261431202 No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.
Plazoleta El Rosario	Plazoleta del Rosario Ubicada en la Avenida Jiménez entre carreras 6 y 6A Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.
Segmento enlace vía peatonal	Segmento vía peatonal de la carrera 6A entre Avenida Jiménez y calle 12 C (antigua calle 14). Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462 No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.
Segmento enlace vía peatonal	Segmento vía peatonal calle 12 C (antigua calle 14) entre carrera 6A y 7. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 "Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

Segmento enlace vía peatonal	Segmento vía peatonal calle 12 C (antigua calle 14) entre carrera 7 y 8. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Vía peatonal carrera 7A entre calle 12 C (antigua calle 14) y Avenida Jiménez. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462 No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Segmento vía peatonal calle 12 C (antigua calle 14) entre carrera 8 y 9 Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Eje Ambiental de la Avenida Jiménez costado sur desde la carrera 9 a la 10 (incluyendo la pileta de agua). Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. El segmento se encuentra localizado sobre la reserva vial de la Avenida Jiménez y la intersección vial de la Avenida Fernando Mazuera. Y que se encuentra en una zona antigua y consolidada
Segmento andén	Carrera 10 entre Avenida Jiménez y calle 12b costado sur oriental. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. De acuerdo con la información de la ventanilla única de registro VUR se estableció que el propietario es del IDU.
Segmento andén	Carrera 10 entre Avenida Jiménez y calle 14 costado occidental. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo se informa que el segmento de interés se encuentra localizado sobre la zona de reserva vial de la Avenida Jiménez y la intersección vial de la Avenida Fernando Mazuera. Y que se encuentra en una zona antigua y consolidada
Segmento andén	Eje Ambiental de la Avenida Jiménez costado sur desde la carrera 10 a la 13 colindante con la Plaza de la Mariposa Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo se informa que el segmento de interés se encuentra localizado sobre la zona de reserva vial de la Avenida. Y que se encuentra en una



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 "Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

	zona antigua y consolidada
Plazoleta Antonio Nariño	Plaza de Las Mariposa Ubicada en la Avenida Jiménez entre carreras 12 y 13. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace vía peatonal carrera 11 entre Avenida Jiménez y calle 12 colindante con la plaza de la Mariposa. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261431202. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace vía peatonal calle 12 entre carrera 11 y 13 colindante con la plaza de la Mariposa. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261431202. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento andén	Segmento andén calle 12 entre carrera 13 y Avenida Caracas. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Andenes de la carrera 13 A entre Avenida Jiménez y calle 12. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento andén	Segmento andén eje ambiental (Calle 13) Costado Sur Corredor Peatonal Entre Carrera 13 y Avenida Caracas. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace vía peatonal Costado Sur eje ambiental entre carrera 8 y 9 (Incluye Pileta de Agua). Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público

Que, como se anotó, la petición se fundamentó en adelantar un proceso de integración de los elementos del espacio público que componen el territorio en



DTAI

**202437500016016**

Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 "Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

el que se encuentran ubicados los elementos del espacio público, para lograr sostenibilidad, apropiación social y el adecuado mantenimiento, a través de la creación, implementación y desarrollo del **Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS Paseo de la Luz – San Victorino – Candelaria – Gran Manzana**. A la petición, se adjuntaron los siguientes documentos:

- Justificación de la solicitud.
- DTS.
- Plan de Acción y Cronograma.
- Fórmulas de aprovechamiento económico.
- Proyección inflación.
- Referentes m2 arriendos sector.
- Cuadro de Cámaras de Seguridad.
- Fórmula mantenimientos correctivos.
- Cantidades y costos espejos de seguridad.
- Proyección financiera DEMOS.
- Cotizaciones mobiliario.
- Cotizaciones cámaras.
- Fichas técnicas mobiliario.
- Anexo reglamento de uso y administración.
- Soportes insumos aseo.

Que, una vez, el Instituto de Desarrollo Urbano realizó el análisis al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 552 de 2018, para realizar la entrega del (de los) elemento (s) del espacio público, consideró procedente emitir el acto administrativo correspondiente y desde la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (en virtud de las delegaciones contempladas en la Resolución IDU 2307 del 2019) se expidió la Resolución IDU No. 011748 del 13 de diciembre de 2019 (No. 006 de 2019), “*Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio*



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana””

*público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS Paseo de la Luz – San Victorino – Candelaria – Gran Manzana”. Conforme al artículo segundo del citado acto administrativo, la entrega temporal de la administración de los elementos del espacio público, se realizó por un término de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, debidamente diligenciada.*

Que, la Resolución IDU No. 011748 del 13 de diciembre de 2019, determinó obligaciones, relacionadas con mantenimiento preventivo y rutinario de los elementos del espacio público, definiendo dentro de las mismas, la siguiente: *“La entidad que recibe la administración del espacio público de manera temporal, será responsable del mantenimiento preventivo y rutinario; y sostenibilidad de todos y cada uno de los componentes o bienes del espacio público que se entreguen y de los elementos allí ubicados, desde el día en que se suscriba el acta de entrega”.*

Que, la Resolución IDU No. 011748 de 2019, fue notificada el día el 13 de diciembre de 2019, quedando ejecutoriada a partir del 16 de diciembre de 2019.

Que, el día 27 de enero de 2020, se suscribió acta de entrega de elementos de espacio público para la creación, implementación y desarrollo del Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS PASEO DE LA LUZ – SAN VICTORINO – CANDELARIA – GRAN MANZANA.

Que, mediante comunicación con radicado IDU 202452601528802 del 2 de septiembre de 2024, el DADEP, precisó lo siguiente:

*“...En atención a las competencias y facultades propias de su entidad otorgadas por el Decreto 493 de 2023 y de lo consignado en la Resolución No.*



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

*011748 de 2019 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial De Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS paseo de LUZ- San Victorino- Candelaria- Gran Manzana” por medio del presente este Departamento Administrativo se comunica con usted en aras de generar las sinergias necesarias para adelantar la entrega de los espacios a continuación descritos:*

DENOMINACIÓN DEL ESPACIO	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace peatonal costado norte Eje Ambiental entre carrera 3 y 4. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261431202 No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace peatonal costado sur Eje Ambiental entre carrera 4 y 6 (incluye pileta de agua) Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261431202 No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.
Plazoleta El Rosario	Plazoleta del Rosario Ubicada en la Avenida Jiménez entre carreras 6 y 6A Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.
Segmento enlace vía peatonal	Segmento vía peatonal de la carrera 6A entre Avenida Jiménez y calle 12 C (antigua calle 14). Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462 No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.
Segmento enlace vía peatonal	Segmento vía peatonal calle 12 C (antigua calle 14) entre carrera 6A y 7. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público.



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 "Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

Segmento enlace vía peatonal	Segmento vía peatonal calle 12 C (antigua calle 14) entre carrera 7 y 8. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Vía peatonal carrera 7A entre calle 12 C (antigua calle 14) y Avenida Jiménez. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462 No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Segmento vía peatonal calle 12 C (antigua calle 14) entre carrera 8 y 9 Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Eje Ambiental de la Avenida Jiménez costado sur desde la carrera 9 a la 10 (incluyendo la pileta de agua). Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. El segmento se encuentra localizado sobre la reserva vial de la Avenida Jiménez y la intersección vial de la Avenida Fernando Mazuera. Y que se encuentra en una zona antigua y consolidada
Segmento andén	Carrera 10 entre Avenida Jiménez y calle 12b costado sur oriental. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. De acuerdo con la información de la ventanilla única de registro VUR se estableció que el propietario es del IDU.
Segmento andén	Carrera 10 entre Avenida Jiménez y calle 14 costado occidental. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo se informa que el segmento de interés se encuentra localizado sobre la zona de reserva vial de la Avenida Jiménez y la intersección vial de la Avenida Fernando Mazuera. Y que se encuentra en una zona antigua y consolidada
Segmento andén	Eje Ambiental de la Avenida Jiménez costado sur desde la carrera 10 a la 13 colindante con la Plaza de la Mariposa Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo se informa que el segmento de interés se encuentra localizado sobre la zona de reserva vial de la Avenida. Y que se encuentra en una



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 "Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

	zona antigua y consolidada
Plazoleta Antonio Nariño	Plaza de Las Mariposa Ubicada en la Avenida Jiménez entre carreras 12 y 13. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace vía peatonal carrera 11 entre Avenida Jiménez y calle 12 colindante con la plaza de la Mariposa. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261431202. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace vía peatonal calle 12 entre carrera 11 y 13 colindante con la plaza de la Mariposa. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261431202. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento andén	Segmento andén calle 12 entre carrera 13 y Avenida Caracas. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Andenes de la carrera 13 A entre Avenida Jiménez y calle 12. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento andén	Segmento andén eje ambiental (Calle 13) Costado Sur Corredor Peatonal Entre Carrera 13 y Avenida Caracas. Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público
Segmento enlace vía peatonal	Segmento enlace vía peatonal Costado Sur eje ambiental entre carrera 8 y 9 (Incluye Pileta de Agua). Certificado en el oficio con radicado IDU 20195261367462. No se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal. Sin embargo está certificado con afectación al uso público

Que, el DADEP, fundamentó la solicitud de entrega del espacio público, en las siguientes motivaciones:



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 "Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

1. *Mediante Resolución No. 011748 del 2019, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, entregó en administración al DADEP, los espacios arriba identificados a efecto de configurar el polígono correspondiente al Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS- Paseo de Luz.*
2. *Mediante Resolución 519 de 2019 se autorizó la creación del Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS- Paseo de Luz.*
3. *Se procedió con la verificación del DEMOS, cuyos resultados conllevaron al decaimiento del acto administrativo en mención por incumplimiento de los compromisos acordados, mediante la expedición de la Resolución 431 del 08 de noviembre de 2023, se declaró el decaimiento de la Resolución 519 de 2019.*
4. *En cumplimiento de la normativa vigente se concedió el termino de 10 días hábiles para interponer los recursos respectivos, razón por la cual el día 04 de diciembre de 2023, la asociación remitió recurso de reposición mismo que fue resuelto mediante Resolución 514 de 28 de diciembre de 2023, la cual fue notificada en debida forma el pasado 05 de enero de 2024.*
5. *A efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción el DADEP decidió revocar las Resoluciones 431 del 08 de noviembre de 2023 y 512 de 28 de diciembre de 2023 mediante la Resolución 218 de 31 de mayo de 2024, mismo acto en el que se finalizó el DEMOS por voluntad conjunta de la Asociación y el DADEP.*
6. *A la fecha se encuentra finalizado el DEMOS PASEO DE LUZ, por lo que el aprovechamiento económico de los espacios mencionados, en la actualidad no se encuentra autorizado.*

Que, el DADEP, adicionalmente en la comunicación referenciada, solicitó lo siguiente:



DTAI

**202437500016016**

Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana””

- Proceder con la designación un profesional para la suscripción del acta de entrega.
- Proceder con lo respectivo, de conformidad con lo indicado en el parágrafo 2 del artículo tercero de la Resolución No. 011748 del 2019

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, desde la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (conforme a las competencia establecidas en la Resolución IDU No. 6165 del 29 de diciembre de 2023), se considera viable terminar anticipadamente el plazo precisado en el artículo segundo de la Resolución IDU No. 011748 del 13 de diciembre de 2019 (No. 006 de 2019), “*Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS Paseo de la Luz – San Victorino – Candelaria – Gran Manzana*”.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.-** Terminar el plazo precisado en el artículo segundo de la Resolución IDU No. 011748 del 13 de diciembre de 2019 (No. 006 de 2019), “*Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS Paseo de la Luz – San Victorino – Candelaria – Gran Manzana*”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Dentro de quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, el Departamento Administrativo de

13



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana””

la Defensoría del Espacio Público DADEP, deberá entregar (previa concertación con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del IDU) al Instituto de Desarrollo Urbano, los elementos del espacio público que le fueron entregados en virtud de la Resolución IDU No. 011748 del 13 de diciembre de 2019 (No. 006 de 2019), “*Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS Paseo de la Luz – San Victorino – Candelaria – Gran Manzana*”.

**Parágrafo 1:** Los elementos del espacio público, deberán ser entregados mediante acta, en igual o mejores condiciones a las que le fueron entregados al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, así mismo deben ser entregados libre de ocupación de cualquier tipo.

**Parágrafo 2:** El Instituto de Desarrollo Urbano, se abstendrá de recibir los elementos del espacio público que no se encuentren mínimo en condiciones iguales a las que fueron entregadas al DADEP, siendo obligación del Departamento Administrativo del Espacio Público realizar las reparaciones correspondientes, en un plazo máximo de tres (03) meses. De lo anterior se dejará constancia en acta por parte del profesional designado para recibir los elementos del espacio público.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Notifíquese al Representante Legal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, o a quien delegue, el presente acto administrativo, conforme lo dispone el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.



DTAI  
**202437500016016**  
Información Pública

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1601 DE 2024

“Por la cual se termina el plazo de la Resolución IDU No.011748 de 2019 "Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza la entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS Paseo de la Luz - San Victorino - Candelaria - Gran Manzana”

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Administración de Infraestructura, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 06 de 2024.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ**

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 06-09-2024 11:16:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: Adriana Rocio Murillo Casallas - Equipo de Espacio Público DTAI  
Revisó: Magda Cristina Amado Galindo - Equipo de Espacio Público DTAI  
Leonar Hernando Jimeno Arce - Equipo Jurídico DTAI